

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

**ADMINISTRACION:**

Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.103

Diputación Provincial de Avila

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de Avila, relativo a la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Funcionarios de Hacienda

ADMITIDOS:

D. Gregorio Corrales Sánchez de la Parra, que pertenece al Cuerpo General Administrativo.

EXCLUIDOS:

D. Lorenzo Ruiz Ballester y D. Felipe Brito González, por no pertenecer a ninguno de los Cuerpos mencionados en la Base 2.^a de la Convocatoria.

D. Guillermo Bell Gutiérrez y don José Luis Suárez Benito, por las mismas razones que los anteriores y desestimiento expreso.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto reglamentariamente, se hace público, pudiendo interponerse contra esta resolución por los interesados legítimos, recurso de reposición por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 18 de octubre de 1978.—El Presidente Accidental, Jesús Prieto Macías.

Número 1.972

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

CONVOCATORIA de Oposición libre para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Policías Municipales vacantes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Avila.

B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante Oposición libre de tres plazas, más las vacantes que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios de Guardias Municipales, clasificadas en la plantilla en el Grupo de Servicios Especiales, Policía Municipal, con el sueldo anual determinado en la Legislación vigente, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos y retribuciones asignadas a dichas plazas, en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en esta Oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a—Ser español y varón.
- 2.^a—Tener cumplidos 21 años y no exceder de 30.
- 3.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.^a—Observar buena conducta.
- 5.^a—Carecer de antecedentes penales.
- 6.^a—Tener cumplido el Servicio Militar.
- 7.^a—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incom-

patibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

8.^a—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.^a—Tener una estatura mínima de 1'680 metros.

10.—Hallarse en posesión del carnet de conducir de las clases A-2 y B.

Tercera.—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

P R E S I D E N T E

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

V O C A L E S

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Teniente de Alcalde-Delegado de Tráfico.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

S E C R E T A R I O

El Secretario del Ayuntamiento, el cual ostentará además la representación de los Funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de cinco pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depo-

sitaria Municipal la cantidad de trescientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del Anuncio-Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los procedimientos permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial, la Lista de los Aspirantes admitidos a la Oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la Lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición, en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1958.

Octava.—Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

1.º—Escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello una hora.

2.º—Desarrollar, por escrito, dos temas extraídos por sorteo del Programa que se publica como anexo

a esta convocatoria, durante el tiempo de una hora.

3.º—Ejercicio práctico, consistente en la redacción de un Parte o Denuncia y conocimientos generales del Código de la Circulación y de las Ordenanzas Municipales.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los Concursantes con puntuaciones de 0 a 10, en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, 5 puntos.

Décima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará Acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Undécima.—Los Opositores propuestos por el Tribunal deberán asistir a un Curso de Formación práctica en la Academia del Cuerpo, de dos meses de duración, percibiendo durante dicho período una remuneración equivalente al 60 por 100 de los emolumentos señalados en la Base 1.ª, correspondientes al Nivel 4.

A la terminación de dicho Curso, la Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento definitivo, dentro del plazo de un mes, de aquellos Opositores que hayan resultado aptos para el mismo y que figuren en la propuesta del Tribunal, previa la realización de las prácticas pertinentes.

Duodécima.—Los Concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Decimotercera.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga, en su caso,

salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Comisión Permanente otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

Decimocuarta.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Decimoquinta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las Disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 26 de agosto de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Diligencia.—Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día de la fecha.

Avila, 31 de agosto de 1978.—El Secretario, Saturnino Casillas.

Programa para la oposición libre a las plazas de la Policía Municipal de Avila

Tema 1.º—El Ministerio de la Gobernación.—Direcciones Generales de Administración Local y de Seguridad.—El Gobierno Civil.—Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios.—La Jefatura Central de Tráfico.

Tema 2.º—Autoridades Municipales.—El Alcalde.—Los Tenientes de Alcalde, Concejales y delegados de Servicios.—Organismos Municipales.—El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente.—Competencias.

Tema 3.º—Funcionarios Municipales.—Jerarquía Administrativa.—

Facultad disciplinaria del Alcalde y de la Corporación Municipal con respecto a los Funcionarios.

Tema 4.º—El Municipio.—Clasificación de las Entidades Municipales.—Término Municipal.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Población de Hecho y Población de Derecho.

Tema 5.º—Responsabilidad de los Funcionarios.—Clases.—Delitos y Faltas.—Procedimiento disciplinario.—Faltas administrativas.—Sanciones.

Tema 6.º—Concepto y significado de las Ordenanzas Municipales.—Ordenanzas de Policía de la vía pública.—Conservación de las vías públicas.—Ejecución de obras de canalizaciones, conexiones e instalaciones en la vía pública.—Licencias de obras.—Vallas.—Conservación de fachadas.

Tema 7.º—Servicio de Limpiezas de la vía pública.—Personal encargado de la limpieza de aceras y pavimentos.—Prevenciones especiales para casos de nevada.—Recogida de basuras.

Tema 8.º—Actuación de los Agentes de la Autoridad en relación con los vagos, maleantes y mendigos.—Niños abandonados y extraviados.—Lugares donde serán conducidos.

Tema 9.º—Embriaguez.—Medidas de protección a la infancia, ancianidad y demás personas desvalidas.

Tema 10.—Normas sobre fuentes públicas.—Prohibiciones.—Parques y Jardines.—Visitas a los mismos.—Medidas para la conservación del arbolado en general.—Normas sobre animales.—Perros.

Tema 11.—Normas generales de comportamiento de los ciudadanos en la vía pública.—Ruidos.—Prohibiciones y limitaciones referentes a los mismos, especialmente desde las 22 horas a la 7.30.—Ruidos producidos por los vehículos.—Humos y vapores.

Tema 12.—Código de la Circulación.—Facultades del Alcalde en materia de regulación de la circulación.—Señalización vial.—Corrección de infracciones.—Accidentes.—Inmovilización de vehículos.—Me-

didias para no entorpecer el paso de peatones y vehículos.

Tema 13.—Circulación por la vía pública.—Intersecciones y preferencia de paso.—Adelantamiento.—Concepto de parada, estacionamiento y aparcamiento.—Prohibiciones de parada, estacionamiento y aparcamiento.

Tema 14.—Velocidad máxima y mínima de los vehículos.—Casos y circunstancias en que debe reducirse la velocidad.—Semáforos.—Zona azul.—Retirada de vehículos de la vía pública.—Depósito Municipal.

Tema 15.—Medidas que deberán tomar los conductores ante los pasos de peatones.—Responsabilidad por daños en señales e instalaciones.—Comportamiento del conductor o conductores en caso de accidentes.—Presunta responsabilidad cuando un vehículo atropella a un peatón.

Tema 16.—Iniciación de la marcha de un vehículo.—Comportamiento del conductor para dejar una calzada y tomar otra.—Prohibiciones en circulación paralela.—Inversión del sentido de marcha.—Alumbrado de los vehículos.

Tema 17.—Clases de vados.—Licencias.—Condiciones que deben reunir.—Obligaciones de los titulares.—Prevenciones que han de observar los conductores para la entrada en un inmueble.—Prevenciones que han de observar los conductores para la salida de un inmueble.—Prevenciones que han de observar los conductores para hacer marcha atrás.—Deberes de los conductores en los cruces de vías.

Tema 18.—Reglamentación del servicio de auto-taxis.—Normas generales para sus conductores.—Tarifas.

Tema 19.—La Policía Municipal.—Su concepto y dependencia.—Deberes específicos para los componentes del Cuerpo.—El saludo.—Relaciones con el público.

Tema 20.—Policía Judicial.—Su misión.—Integración de la Policía Municipal en la Policía Judicial.—Obligaciones.—Detenciones.

Tema 21.—El orden público.—Su concepto y legislación reguladora.—

La Policía Municipal y sus servicios en relación con el orden público.

Tema 22.—Denuncias.—Sus clases.—Denuncias formuladas por la Policía Municipal.—Casos especiales.—Derechos que asisten a los denunciados.—Descargos y Recursos.—Prescripción de las infracciones.

Número 2.090

Ministerio de Industria y Energía

DELEGACION PROVINCIAL

AVILA

La Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber: que por falta de presentación de la carta de pago, art. 37 del vigente Reglamento de Minería, ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación que se cita:

Nombre: Santa Lucía.

Número: 780.

Mineral: Feldespato.

Cuadrículas: 48.

Términos: La Carrera, Santa Lucía de la Sierra, Solana de Béjar y Puerto Castilla.

Lo que se hace público, declarándose al mismo tiempo el terreno franco y registrable, admitiéndose nuevas solicitudes sobre el mismo, a partir de los ocho días siguientes al de esta publicación.

Avila, 21 de agosto de 1978.—El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cénarro.

Número 2.087

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

Dirección Provincial de Salud

AVILA

BOTIQUIN DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

Los señores Alcalde y Médico Titular de Villafranca de la Sierra, han solicitado autorización de esta Dirección Provincial de Salud para instalar un Botiquín de Urgencia en dicha localidad.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que puedan presentarse las reclamaciones.

nes que se crean convenientes, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden Ministerial de 20 de Febrero de 1962 («B. O. del Estado» del 10 de Marzo).

Avila, 17 de octubre de 1978.—El Director Provincial de Salud, (Ilegible).

Número 2.102

Inspección Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Habiéndose levantado Acta de la legislación social, a las empresas, cuyos expedientes, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP-668/78; Empresa, Daniel Sánchez García; Domicilio anterior, Sotillo de la Adrada; Sanción, 1.000 pesetas.

Número del Acta, SP-710/78; Empresa, Cooperativa Agropecuaria; Domicilio anterior, Candeleda; Sanción, 2.000 pesetas.

Número del Acta, SP-724/78; Empresa, Col. Fam. Rural L. Murallas; Domicilio anterior, Avila; Sanción, 4.000 pesetas.

Número del Acta, SP-733/78; Empresa, Antonio T. March Alvarez; Domicilio anterior, Avila; Sanción, 4.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 18 de octubre de 1978.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Sancho.

Número 2.107

Ministerio de Comercio y Turismo

Delegación Regional de Comercio en Valladolid

Elecciones a Vocales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo (Avila)

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, modificado por el Real Decreto 753/78 de 27 de marzo y disposiciones complementarias sobre elecciones en las Cámaras de Comercio y en cumplimiento de instrucciones recibidas de la superioridad, esta Delegación Regional hace público lo siguiente:

1.º Se convocan elecciones generales para la designación de los componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo (Avila).

2.º Las elecciones tendrán lugar el día 14 de diciembre de 1978.

3.º Existirá un Colegio electoral único, situado en el domicilio social de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Plaza Generalísimo número 5, Arévalo.

4.º El horario para las votaciones será de las 12 a las 18 horas sin interrupción.

5.º Dado el número de electores y su distribución en el territorio de la Corporación, no se establece el voto por correo.

6.º La proclamación de candidatos, constitución del Colegio, escrutinios y normas a aplicar serán las establecidas en el Real Decreto 753/1978 y disposiciones concordantes.

7.º Los vocales a elegir, su representatividad sectorial y demás circunstancias son las determinadas por el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

8.º Cuantas aclaraciones e información se estime necesaria por los electores, podrán solicitarla de la propia Corporación y de la Mesa Electoral.

Valladolid, a 19 de octubre de 1978.—El Delegado Regional, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Cámara Agraria Local de Cebreros

ANUNCIO

ADJUDICACION DE PASTOS

La Cámara Agraria Local (antigua Hermandad Sindical del Campo) de Cebreros, dispone de un Cuartel de viñado denominado «Rasueros» para su adjudicación directa a la persona que cubra la cuota.

El aprovechamiento de estos pastos y pámpana de vid, comienza el día 1 de noviembre de 1978 y terminará el día 28 de febrero de 1979.

Para mas información, pueden dirigirse a las Oficinas de dicha Entidad.

Cebreros, 9 de octubre de 1978.—El Secretario de la Cámara, (Ilegible). —2.043

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

A efectos de información pública, se halla de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que se tramita para modificación de tarifas de la Ordenanza que rige la exacción del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Arévalo, a 16 de octubre de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —2.096

Alcaldía de Bernuy Zapardiel

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento número 1 de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Bernuy Zapardiel, 16 de octubre de 1978.—El Alcalde, Ignacio Báñez Fernández. —2.085